

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7003 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el Concurso de Acreedores (Voluntario, Abreviado) nº 231/2006-D de la mercantil Calzados Ancara, S.L. (con domicilio en Crevillente-Alicante-Ctra.Murcia-Alicante km. 45, Polígono Industrial Faima nº 48, nave 1, C.I.F. número B-53815791, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia), en fecha 02-02-2010, se ha dictado Auto cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

1.- Se declara concluso el Concurso de Acreedores de Calzados Ancara, S.L.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas. Cesa el administrador concursal en su cargo.

3.-Se acuerda la disolución de Calzados Ancara, S.L., decretándose la cancelación de sus hojas registrales de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia, entregándose a la procuradora de la deudora, así como testimonio de la presente resolución a fin del cierre de la hoja de inscripción de las sociedades. Líbrese igualmente mandamientos oportunos a los Registros públicos en los que se hubiese anotado la declaración del presente concurso, entréguese igualmente a la procuradora Sra. del Hoyo Gómez.

4.-Anúnciese por edictos en el Boletín Oficial del Estado, de forma gratuita, y en el tablón de anuncios del juzgado, y comuníquese a los juzgados a los que se haya notificado la declaración de concurso, entregándose los respectivos oficios a la procuradora del deudor.

5.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada conforme al art. 181 LC.

Notifíquese igualmente la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Vicenta María Zaragoza Fuster, Magistrada Juez Stta.del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe".

Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente. Doy fe.

Alicante, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100011740-1